



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00392 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO (<i>Efectividad de garantía real</i>) -ACUMULADO-
EJECUTANTE	MANUEL ANTONIO RESTREPO ESTRADA C.C. 8.353.360
DEMANDADOS	DAVID TORO VELEZ C.C. 1.152.195.468 NICOLÁS TORO VÉLEZ C.C. 1.037.580.128
AUTO	REQUIERE GESTIÓN.

Se requiere a la parte demandante para que acredite gestión de despacho comisorio No. 9 de 2020.

Así mismo se le requiere para acreditar gestión de notificación personal de los demandados en la dirección reportada en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ